

Receptoras de semen de donante Consentimiento informado

Hoy, _____ del mes de _____ del año 20____, quien firmo al pie del presente instrumento, _____ titular del Documento Nacional de Identidad número _____, quien manifiesto ser mayor de edad, de Estado Civil casada/ en pareja con _____, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número _____, con quien conjuntamente firmaré el presente documento, después de haber sido adecuada y previamente informadas, manifestamos expresamente **nuestra voluntad de ser receptoras de semen de donante**, muestra que los médicos que determinemos para tal fin utilizarán en nuestro tratamiento con el objetivo de lograr un embarazo.

Conforme a lo expresado por el presente, solicitamos a **CRYOBANK** la mencionada muestra criopreservada.

En entrevistas con profesionales de **CRYOBANK** recibimos información y asesoramiento sobre distintos aspectos relacionados con la muestra semen que recibiremos:

DONANTES DE SEMEN: ESTUDIOS

Comprendemos que los donantes han respondido un cuestionario sobre su historia médica y la de su familia realizado por **CRYOBANK** y han declarado no tener antecedentes personales ni familiares de enfermedades hereditarias y/o genéticas, y que **CRYOBANK** depende de dichas declaraciones ya que la Institución no realiza investigaciones adicionales para verificar la autenticidad de las mismas.

Comprendemos que **CRYOBANK** realiza estudios a los donantes para ser aceptados como tales, de acuerdo a parámetros y lineamientos internacionalmente aceptados, recomendados y requeridos por SAMER (Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva) y por las Instituciones y organismos relacionados con la Fertilización Asistida más prestigiosos del mundo.

Comprendemos que para los donantes, **CRYOBANK** establece como requisitos:

1. Ser mayor de edad
2. Completar con sinceridad los datos del cuestionario
3. La realización de los siguientes estudios:
 - Evaluación clínica por el Director Médico (Historia clínica y familiar, examen físico).
 - Espermograma y resistencia a la criopreservación.
 - Consentimiento médico.
 - Evaluación psicodiagnóstica.
 - Estudios en sangre: Grupo sanguíneo y factor Rh, hemograma y hemoglobinopatías (Talasemia).
 - Estudios infectológicos en sangre: HIV, HTLV, Hepatitis B y C, VDRL, Citomegalovirus.
 - Estudios infectológicos en semen: Chlamydia I y II y Gonococo.
 - Estudios genéticos: Cariotipo, panel de 29 mutaciones para FQ. AME (Atrofia Muscular Espinal)
 - Estudios genéticos adicionales: en caso que la paciente sea portadora de una condición genética podrá solicitar estudios genéticos adicionales en algún donante.

4. No haber realizado previamente donaciones en otros bancos de semen.
5. Seguir las indicaciones de **CRYOBANK** para la recolección de la muestra a donar.

Existen aproximadamente más de 1800 mutaciones conocidas para el gen de fibrosis quística. El panel de 29 mutaciones que se realiza en el país, detecta al 77% de los portadores sanos y cumple con las recomendaciones de ACOG (The American College of Obstetricians and Gynecologists) de realizar las 23 mutaciones más frecuentes. Por lo dicho se entiende que, a pesar de disminuir marcadamente el riesgo de transmitir esta enfermedad, realizando estos estudios es imposible detectar al 100% de los portadores sanos y garantizar la ausencia de todas las mutaciones tanto en el donante como en la receptora. Por lo tanto, un niño podría heredar una mutación indetectable de cada progenitor y manifestar la enfermedad.

Comprendemos que las muestras de semen congelado que recibimos de **CRYOBANK** cuentan con un período de cuarentena mínimo de 6 meses para HIV con el objeto de descartar la posible seroconversión del potencial donante en ese lapso, repitiendo al final de ese período un estudio de HIV.

Comprendemos que si bien **CRYOBANK** garantiza que todos los estudios correspondientes han sido realizados en sus laboratorios de referencia, los exámenes de laboratorio no tienen una precisión de 100% y por lo tanto, **CRYOBANK** no puede garantizar la ausencia de cualquier tipo de enfermedad. Asimismo comprendemos que no es posible pre-testear al donante por todas y cada una de las enfermedades conocidas o condiciones que pudieran potencialmente afectar la salud del niño nacido como resultado de la utilización de la muestra de semen que **CRYOBANK** provee.

Se nos ha informado que existen estudios genéticos que no se requieren como rutinarios en los lineamientos sobre donación de semen, pero que podemos solicitar a nuestro costo, si lo deseamos.

Comprendemos que **CRYOBANK** no puede garantizar que los tratamientos de fertilidad con la utilización de la muestra de semen obtenida resulten en un embarazo y que derivado de tales procedimientos pueden ocurrir las mismas complicaciones de un embarazo normal tales como malformaciones congénitas, enfermedades hereditarias y/o genéticas, infecciones, abortos espontáneos, entre otros, y que por tal razón **CRYOBANK** no es responsable de esta eventualidad.

Comprendemos que otras muestras del mismo donante pueden ser utilizadas por más de una receptora.

CARÁCTERÍSTICAS DEL SEMEN

Existen estudios que prueban que la criopreservación de semen y su posterior descongelación no modifican de ninguna manera la capacidad de fertilización del mismo ni ninguna otra característica que el semen fresco posee.

Existen estudios que demuestran que la utilización de semen previamente crioconservado no causa complicaciones de ningún tipo en el posible embarazo, ni el niño nacido como producto de su utilización. No existen estudios que demuestren que existe un período de tiempo límite para la descongelación de las muestras de semen, ni que el tiempo modifique alguna de las características que los espermatozoides recuperados poseían antes de ser criopreservados.

Comprendemos que para la utilización de muestras de un mismo donante, **CRYOBANK** respeta lineamientos nacionales e internacionales referentes al número de nacidos como resultado del uso de muestras de ese donante y el número de habitantes en la población.

Con tal propósito, estamos de acuerdo en brindar a **CRYOBANK** información necesaria para mantener actualizadas las estadísticas sobre número de embarazos y/o niños nacidos con la utilización de una muestra de semen obtenida de **CRYOBANK**.

Comprendemos que **CRYOBANK** no puede asegurarnos que será posible en el futuro obtener una muestra de semen criopreservado del mismo donante.

Comprendemos que somos responsables de la muestra una vez que la misma es retirada de **CRYOBANK**. La responsabilidad de **CRYOBANK** por cualquier daño que pudiera ocurrir a la muestra de semen durante su traslado o mantenimiento, se extingue una vez que la muestra es retirada de la Institución o, en su caso, una vez que **CRYOBANK** entrega la muestra a la Clínica donde se realizará el tratamiento o al transporte responsable de realizar dicha entrega.

Comprendemos que el traslado de la muestra y su utilización deben realizarse en las condiciones que nos fueron explicadas antes de la firma del presente documento.

ASPECTOS LEGALES

Se nos ha explicado y comprendemos que en su práctica, **CRYOBANK** respeta lo normado por nuestro marco jurídico general y leyes especiales con respecto a la donación de gametas y sigue lineamientos médicos nacional e internacionalmente aceptados.

Según lo antes mencionado, **CRYOBANK** requiere antes de la realización de cualquier procedimiento, **el consentimiento previo, informado y libre de todos los intervinientes**, dando cumplimiento así a lo requerido por el Código Civil y Comercial en sus arts. 560 y 561, ley 26.862 sobre Reproducción Asistida, en concordancia con la ley 26.529 sobre Derechos del Paciente. El consentimiento debe renovarse cada vez que se realiza un nuevo procedimiento.

Como lo establece el mismo Código, el consentimiento es revocable. Podemos revocarlo hasta el momento anterior a recibir la muestra.

Las características de la donación de semen son la gratuidad, el altruismo y el anonimato.

El anonimato significa, que en principio, las receptoras no tendrán información que identifique al donante. Asimismo, se nos ha informado que de acuerdo con los lineamientos del Código Civil y Comercial Argentino y la ley especial 26.862, el donante no tendrá conocimiento de la identidad de la/los receptores así como tampoco del resultado de la fertilización, existencia o no de embarazo y nacimiento posterior de niños.

Comprendemos que el Código Civil y Comercial de la Nación en su Art. 564 establece que la clínica podrá revelar información relativa a datos médicos del donante cuando esto fuera de relevancia para la salud del nacido, y datos sobre la identidad del donante en caso que un juez así lo decidiera.

Se nos informó que la institución podrá revelar detalles de estadística en publicaciones profesionales manteniendo las identidades reservadas y no generando esto, en ningún caso, violación a la confidencialidad de los datos de los intervinientes.

No exigiremos por lo tanto de CRYOBANK, datos del donante que violen el anonimato.

En calidad de receptoras de semen de donante, manifestamos poseer voluntad procreacional (imprescindible en la determinación de la filiación según el art. 562 del Código Civil y Comercial), voluntad que no posee el donante. Comprendemos que el mismo Código establece que el donante no tendrá derecho por lo tanto, a reclamar la filiación del nacido por una técnica en la que se utilizara su semen donado, así como tampoco lo tendrá el nacido con respecto al donante, ya que no se genera ningún tipo de vínculo jurídico entre donante y nacido (Art. 575 Código Civil y Comercial).

La filiación quedará determinada por la firma de un consentimiento para la realización del tratamiento de fertilización asistida y por la inscripción del niño por nuestra parte, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación en lo que refiere a determinación de la filiación.

La gratuidad y altruismo que caracterizan a la donación implican que el donante no recibirá de CRYOBANK ni de nuestra parte ningún pago por la muestra de semen que donó y que se nos entregará.

Siguiendo lineamientos internacionales, CRYOBANK compensa a los donantes por los inconvenientes que la donación pudiera causarles.

Entendemos que no se pueden predecir las futuras leyes sobre el tema y que en todos los casos, CRYOBANK se acogerá a las mismas, sin que ello implique, por parte de la Institución, ningún acto que pueda considerarse violatorio de nuestros derechos.

RESPONSABILIDADES

Entendemos que CRYOBANK no será responsable de ninguna característica física, mental o genética que pudiera presentar cualquiera de los niños nacidos producto de la donación de semen.

Debido a lo anteriormente expuesto, entendemos la improcedencia de cualquier acción legal y renunciamos a entablar acciones tendientes a efectuar cualquier tipo de reclamo civil o penal a los profesionales intervinientes y a CRYOBANK de situaciones o complicaciones que pudieran derivarse de la realización de un tratamiento de fertilidad con la utilización de la muestra de semen obtenida de CRYOBANK.

Comprendemos lo que se nos ha explicado y el contenido del presente documento. Por el derecho a la información que nos asiste, los profesionales de CRYOBANK nos han informado y explicado en lenguaje sencillo los términos técnicos/médicos que son de difícil comprensión. Con la firma del presente instrumento exteriorizamos nuestra voluntad, plenamente conscientes y libres, de recibir de CRYOBANK semen donante para su uso en una técnica de fertilización asistida.

Aún así, se nos explicó que en caso de tener dudas o preguntas de cualquier tipo, tenemos la posibilidad de contactarnos con los profesionales de CRYOBANK.

.....
FIRMA

.....
NOMBRE Y APELLIDO

.....
DNI

.....
FIRMA

.....
NOMBRE Y APELLIDO

.....
DNI

“Consentimiento informado” otorgado en presencia de,
el día de.....de 20.....